

Referencia:	2020/00013829E
Asunto:	SERVICIOS DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE, Y SERVICIOS DE COMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANÍA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Servicio de Artesanía, Desarrollo económico y Comercio

Nº expediente: Servicios de gestión, mantenimiento, comunicación online y servicios de *community manager* para la web de artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Ref.: EGL/ydlc

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE Y LOS SERVICIOS DE UN COMMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANÍA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

María Elena Gutiérrez Lima, técnica del Servicio de Artesanía, Desarrollo económico y Comercio, previa Providencia, de fecha 18 de Junio de 2020, de la Consejera Insular Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, en la que se ruega los trámites administrativos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de gestión, mantenimiento, comunicación online y servicios de *community manager* para la web de artesanía, de la que es titular el Cabildo Insular de Fuerteventura y se solicita informe a la técnico que suscribe sobre el estado actual de la web de artesanía y sobre las prestaciones y servicios necesarios que permita disponer de una web funcional, dinámica y atractiva, emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Cabildo Insular de Fuerteventura es titular de la marca “Artesanía de Fuerteventura”, registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas, expediente M 2982730.

SEGUNDO: El Cabildo Insular de Fuerteventura es propietario de una web creada con el objetivo de contar con un canal de comunicación online eficaz que, en el contexto de la sociedad de la información, contribuya a promocionar y divulgar la marca “Artesanía de Fuerteventura” y la importancia de la artesanía de Fuerteventura como patrimonio cultural y seña de identidad de un destino turístico de relevancia internacional. A través de esta, no sólo se pretende ampliar el ámbito de difusión y de promoción, sino fomentar, además, la puesta en valor de los oficios artesanos de Fuerteventura, los conocimientos y técnicas asociados a ellos y mejorar la comercialización de los productos artesanos de Fuerteventura. Así mismo, a través del directorio de artesanos de Fuerteventura, incorporado a esta web, se posibilita visualizar el directorio actualizado de artesanos y contactar con ellos.

TERCERO: Esta web se encuentra en la actualidad fuera de servicio, a la espera de que se garantice la prestación de los servicios de gestión, mantenimiento, comunicación online y servicios de

community manager necesarios para disponer de una web funcional, dinámica y atractiva. Para ello se requiere:

- Servicio de alojamiento web, mantenimiento tecnológico de la web y renovación de los dominios.
- Administración, gestión, publicación de nuevos contenidos y actualización de la web en español e inglés.
- Adaptación de la página web atendiendo al cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas.
- Mantenimiento, volcado de contenido y actualización del Directorio de Artesanos de la web, más creación y actualización de un catálogo de productos de los artesanos de Fuerteventura.
- Servicio de *community manager* para el diseño y desarrollo una estrategia de comunicación y de generación de contenidos en las redes sociales online, en español e inglés.

CUARTO: El Servicio de Artesanía no dispone actualmente de personal especializado y suficiente para el desarrollo de las tareas necesarias para efectuar la prestación objeto del contrato.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Ley 3/2001, de Artesanía de Canarias (BOC número 83 de 6 de julio de 2001), establece en su Título I, artículo 1.2.c), que esta Ley tiene por finalidad, entre otras *“documentar, recuperar y divulgar las manifestaciones artesanales propias de nuestras islas consolidando el mantenimiento de las existentes y garantizando la pervivencia de aquellas que estén en peligro de extinción”*.

SEGUNDO: En el Título II, artículo 8, de la citada Ley, se dispone que *“corresponde a los cabildos insulares, en materia de artesanía, aquellas competencias que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas o delegadas por la Comunidad Autónoma de Canarias”*.

TERCERO: El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece que cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta que en el contexto de la Sociedad de la Información la utilización de las Redes Sociales online se ha convertido en una herramienta recomendada como medio de presentación, de difusión y de promoción de las competencias y habilidades profesionales, así como estrategia para la mejora de la comercialización, se considera que para que la gestión,

mantenimiento, comunicación online y servicios de *community manager* para la web de artesanía, de la que es titular el Cabildo Insular de Fuerteventura, se realice de la manera más eficaz y eficiente, se debe proceder a la contratación de los servicios que garanticen disponer de una web funcional, dinámica y atractiva.

Es lo que informo a los efectos oportunos